



# **ESTATUTOS**

## **MINISTERIO AMIGOS DE JESUS Y MARIA (MAJM)**

**ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**

**SEDE INTERNACIONAL**

(Cambios 06-2024)

# TABLA DE CONTENIDOS

## ESTATUTOS MAJM

I.	Denominación, Naturaleza y Sede.....	p. 3
II.	Objetivos .....	p. 3
III.	Medios .....	p. 4
IV.	Logotipo .....	p. 5
V.	Medalla .....	p. 5
VI.	Familia Ministerio Amigos de Jesús y María .....	p. 6
VII.	Organización Jurídica.....	p. 6
VIII.	Junta de Delegados Internacionales MAJM .....	p. 10
IX.	Asesor Eclesiástico/ Director Espiritual Nacional.....	p. 11
X.	Guías- MAJM .....	p. 11
XI.	Asamblea de Guías.....	p. 12
XII.	Apertura del MAJM en las parroquias y otras diócesis .....	p. 13
XIII.	Patrimonio .....	p. 14
XIV.	Reformas a los Estatutos .....	p. 14
XV.	Disolución y Extinción .....	p. 14
XVI.	Destino de los Bienes .....	p. 14
	Anexo – Historia .....	p. 15
	Apéndice – Código de Conducta para la Protección de Menores.....	p. 18

**ESTATUTOS PARA LA ASOCIACION  
MINISTERIO AMIGOS DE JESUS Y MARIA (MAJM)**

**I. DENOMINACION, NATURALEZA Y SEDE**

1. La Asociación Privada de Fieles se denomina MINISTERIO AMIGOS DE JESUS Y MARIA, con las siglas MAJM. Este Ministerio ha sido creado como una respuesta al llamado que en Fátima hizo nuestra Santísima Madre la Virgen María a los tres pastorcitos, Jacinta, Francisco y Lucía. Su fin, es de enseñar a los niños a orar, profundizar, meditar y conocer los misterios de la vida de Jesús y María a través del Santo Rosario, los evangelios, y abundante material didáctico de acuerdo con las diferentes edades de los niños. La meta es que los niños lleven a Jesús a sus familias y así regenerar la sociedad para que Dios reine. MAJM es una asociación apostólica para la evangelización global.

2. El MAJM tiene como fundamento bíblico las siguientes frases evangélicas:

“Yo soy el buen pastor, Yo conozco mis ovejas y ellas me conocen a Mí”. (Jn. 10, 14)

“Dejen que los niños vengan a Mí, no se lo impidan, de ellos en efecto es el Reino de los Cielos”. (Mc. 10, 14)

“Tengan cuidado de despreciar a alguno de estos pequeños, pues les digo que sus ángeles en el cielo permanecen constantemente en presencia de Mi Padre que está en el cielo. El Padre vuestro que está en los cielos no quiere que se pierda ninguno de estos pequeños”. (Mt.18:10-14)

Y las palabras de San Enrique de Ossó, patrono del MAJM: “Vosotros sois la esperanza del mundo actual en quienes encuentra sus delicias Jesús, que, siendo Dios, se hizo niño por vuestro amor”.

3. La Espiritualidad del MAJM es Cristo Céntrica, Eclesial y Mariana.

4. El carisma del MAJM se fundamenta en el sueño de San Enrique de Ossó, de que los niños sean otro Jesús en la tierra, llegando así a regenerar el mundo y teniendo como una única misión “conocer y amar a Jesús y hacerlo conocer y amar por todos”. Su lema es el de San Enrique, “Por los niños a la conquista de los hombres”.

5. El MAJM tiene su Sede Internacional en la Arquidiócesis de Miami, en el estado de la Florida, en los Estados Unidos de América. Está íntimamente relacionado con los grupos de oración de otros estados y países que han sido formados desde sus inicios bajo la supervisión de la Sede Internacional del MAJM, siempre y cuando se mantengan fieles a la estructura de la Iglesia Católica y al MAJM. Los grupos del MAJM, tanto local como internacional, tienen que contar con la aprobación del Obispo de cada localidad.

6. El Florida Center for Peace, ministerio apostólico hispano de la Archidiócesis de Miami, patrocina el MAJM espiritualmente y económicamente.

7. MAJM está sujeto a la autoridad de la Archidiócesis de Miami.

**II. OBJETIVOS**

1. Desarrollar un plan pastoral que plasme claramente un único interés: “mostrarle a niños y adolescentes, a los padres de familias, a la Iglesia y a las personas en donde se va desarrollando el MAJM, como conducirnos en el camino que nos dirige con certeza hacia el cielo.”

2. Promover la relación personal del niño con Jesús, a través de la oración, y la devoción a la adoración Eucarística, para que así le conozcan, lo amen intensamente y tengan presente a Cristo en la Eucaristía como el centro de sus vidas, sin olvidar encontrarlo también en sus hermanos.

3. Promover el amor a Nuestra Madre del Cielo por medio del conocimiento y rezo del Santo Rosario.
4. Promover una formación catequética propia a través del conocimiento de las sagradas escrituras y los mandamientos de la Santa Madre Iglesia.
5. Fomentar en nuestros niños la fe de tal forma, que desde *'el seno materno sean formados en la fe'*, (Cfr. Lc 1, 1, 41) *'nazcan en la fe'*, (Cfr. Jn 3, 5) *'crezcan en la fe'*, (Cfr. Lc 2, 51-52) *'vivan en la fe'* (Cfr. Gal 2, 20) y *'mueran en la fe'*; (Cfr. Jn 11, 25-26) para la gloria de Dios.

### III. MEDIOS

Para promover un intenso amor a Jesús, a María, al Evangelio, a la Iglesia y al Papa, el MAJM ha creado una diversidad de grupos y de acciones pastorales:

#### 1. GRUPOS PASTORALES MAJM

- a) **Nidos/Grupos de Oración de Niños:** que se reúnen en comunidad para orar y participar de las enseñanzas mensuales que el MAJM ha desarrollado, teniendo en cuenta las diversas edades y su psicología.
- b) **Comunidades de Oración para Madres en Espera:** que se reúnen a orar, como modo de formación inicial de sus hijos en el seno materno.
- c) **Jóvenes Amigos de Jesús y María:** que se reúnen para orar, vivir la universalidad de la fe y las buenas costumbres. Se les ayuda a conocerse mejor y se promueve las diversas vocaciones específicas.
- d) **Comunidades de Oración de Padres de Familia:** que se reúnen para orar y formarse en la fe.
- e) **Voluntarios Misioneros:** Son aquellas personas que conocedoras del Carisma se disponen a promocionarlo, realizando acciones misioneras donde se les encomiende por un tiempo determinado con la debida preparación.

#### 2. ACCIONES PASTORALES

##### a) Celebraciones propias del MAJM

- i. Fiesta de San Enrique de Ossó, Patrono del Ministerio (27 de enero)
- ii. Mañana Eucarística Familiar (día antes de Corpus Christi)
- iii. Fiesta de Todos los Santos (31 de octubre)
- iv. Consagración a los Sagrados Corazones de Jesús y María (fecha varia)

##### b) Otras Acciones Pastorales del MAJM:

- i. Rosarios Vivientes.
- ii. Virgen Peregrina
- iii. Adoración al Santísimo Sacramento
- iv. Representaciones Artísticas Bíblicas.
- v. Coros Infantiles.
- vi. Participación Litúrgica Infantil.
- vii. Ejercicios Espirituales Infantiles y Familiares.
- viii. Formación de todos los miembros.

- ix. Elaboración de material didáctico, metodológico, audio visual y catequético, que ha sido confeccionado por el MAJM, con el cual se instruye todo acerca del Carisma, el Magisterio de la Iglesia, siguiendo el Año Litúrgico y promoviendo las buenas costumbres de la sociedad.

#### **IV. LOGOTIPO**

1. El Logotipo del MAJM, ha sido diseñado tomando en cuenta su Carisma y quehacer propio, el cual será usado como símbolo que le representa en la Iglesia. Está constituido por cinco niños vestidos de colores, tomados de las manos, representando a los cinco continentes, sus razas y culturas, centrados en la parte norte de la esfera continental, unidos al Santo Rosario, rodeando la esfera terráquea. Centrado a la derecha, la representación del Corazón de Jesús, sangrante, coronado de espinas, y la Cruz alzada desde el mismo corazón. Al centro izquierda, la representación del Corazón de María, coronado de rosas, sobresalen dos llamas de ambos corazones. En el globo terráqueo se encuentran letras doradas al contorno con la frase: “AMIGOS DE JESUS Y MARIA” en inglés y español. En la parte externa del Rosario en sentido izquierdo y en el sentido derecho: “UNIDOS EN EL SANTO ROSARIO” también en dos idiomas que son los oficiales del Ministerio en Estados Unidos de América, inglés y español.
2. El logotipo, es una marca registrada bajo las leyes de derecho de autor de los Estados Unidos de América. El mismo, solo puede ser utilizado por los países miembros del Ministerio. La Sede Internacional del MAJM, posee la propiedad legal del logotipo y que, por tanto, se encuentra amparado por los derechos de propiedad intelectual e industrial internacionales correspondientes. Además del autorizado cambio, no se podrá modificar el aspecto, la estructura o contenido de los elementos objeto de autorización, debiendo indicar en los supuestos en que ello no resulte obvio la procedencia de estos.

Comprendiendo que hay países miembros del MAJM que desearían tener el logotipo en su idioma, la Sede Internacional del MAJM ha acordado consentir un único cambio, el del idioma español, que aparece en el logo. Los países que así lo deseen, deberán de presentar una solicitud por escrito firmada por el Director Espiritual de su país y el presidente de la junta directiva de ese país. La Sede Internacional del MAJM emitirá una carta de autorización firmada por el Presidente de la Sede Internacional del MAJM.

Dicha autorización conlleva los siguientes requerimientos y responsabilidades legales:

- a) El uso permitido del logotipo debe ser sin ánimo de lucro para cumplir los objetivos del MAJM incluyendo: propaganda, rótulos, membrete, cuño (sello), diplomas, medallas, gafetes, pin, manuales, y panfletos.
- b) El logotipo no se puede usar en materiales impresos (libros, panfletos...) para la venta sin una carta de autorización firmada por el presidente de la Sede Internacional del MAJM. Cuando estén autorizados, los materiales pasaran a ser propiedad intelectual del Ministerio MAJM para uso internacional.
- c) El logo puede ser impreso por los países participantes del MAJM en camisetas de cualquier color y en otros artículos con debida autorización de la Sede Internacional siempre y cuando los elementos del logo permanezcan íntegros.

- d) La Sede Internacional deberá conocer con antelación el contenido de publicaciones donde el logo, con cambios o sin cambios, se quiera insertar si estos se alejan del motivo primario de este Ministerio.
- e) El uso indebido del logo, no conllevarán en ningún caso responsabilidad para la Sede Internacional del MAJM y todos sus miembros alrededor del mundo.
- f) La Sede Internacional del MAJM podrá retirar en cualquier momento posterior a la emisión de este acuerdo, de manera motivada, la autorización contenida en el mismo.

## **V. MEDALLA**

La Medalla del Ministerio Amigos de Jesús y María será acuñada con el Logotipo en plata y metal plateado. Una de las caras será el logotipo y la otra el rostro de San Enrique de Ossó con las palabras “San Enrique de Ossó, ruega por nosotros.

## **VI. FAMILIA MINISTERIO AMIGOS DE JESUS Y MARIA**

1. Forman parte de la familia MAJM, los países interesados, que reciban el taller de formación impartido por el Equipo de Evangelización Internacional, compuesto por Guías de grupos de oración (Guías) aprobadas por la Sede Internacional del MAJM. En este momento, el Equipo de Evangelización está compuesto por Guías de Estados Unidos y Panamá.
2. Cada país debe de contar con su propio equipo evangelizador, que después de haber tomado el taller internacional, se encarga de conducir talleres de formación en sus localidades con el fin de formar a los nuevos Guías y padres de familia.
3. Todos los países miembros deberán tener sus propios estatutos y en ellos hacer constar su relación libre con todos los otros países y su reconocimiento a la Sede Internacional del MAJM. Así mismo, cada país debe atenerse a la estructura establecida por el MAJM y por ende de la Iglesia Universal. Los estatutos locales deben de ser coherentes a los de la Sede Internacional del MAJM y al mismo tiempo tomar en cuenta los requerimientos eclesiales locales de cada uno de sus países.
4. Cada país debe de tener un código de conducta para la protección de menores como parte de sus estatutos. (ver Apéndice: CODIGO DE CONDUCTA-MINISTERIO AMIGOS DE JESUS Y MARIA USA (MAJM))
5. Ningún país puede, sin el consentimiento de la Sede Internacional del MAJM, presentar documentos de autorización o desautorización ante ningún obispado ya sea local o en otra diócesis.
6. Los grupos de oración pueden estar presentes en las parroquias con la debida autorización del párroco de esta. Si el grupo de oración no se lleva a cabo en la parroquia, sino que se realiza en colegios públicos o privados u hogares, estos deberán ser inscritos en la sede del país donde se encuentren y los Guías deberán ser formados de la misma forma que los que están en parroquias. Considerando que los grupos fuera de la parroquia no tienen un párroco asignado, estos deberán considerar al director espiritual del país como su párroco y atenerse a la supervisión y consejo de este para el desarrollo coherente de su grupo.

## **VII. ORGANIZACIÓN JURIDICA**

### **1. JUNTA DIRECTIVA INTERNACIONAL:**

Es el organismo de coordinación y planificación del MAJM Internacional, que impulsa todas las actividades pastorales, humanas y sociales que el Ministerio realiza, custodiando el Carisma del Ministerio.

La Junta Directiva Internacional radica en la Sede Internacional y se reúne de forma ordinaria cada seis meses y extraordinariamente cuando lo estime necesario. Las decisiones se tomarán por mayoría simple que serían cinco miembros más uno.

Los siguientes miembros tienen que haber servido como Guías de grupos de oración por lo menos 10 años o ser Director Espiritual de un país:

- a) Asesor(a) Internacional que habita en Miami
- b) Asesor(a) Internacional que habita en otro país (Esta posición es asignada por esta Directiva)

Los siguientes miembros tienen que haber servido como Guías de grupos de oración por lo menos 5 años:

- c) Presidente
- d) Vice-Presidente
- e) Secretario(a)
- f) Tesorero (a)
- g) Vocal/es
- h) Fiscal

### **2. FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA INTERNACIONAL**

- a) Vigilar el buen funcionamiento del MAJM.
- b) Impartir talleres y charlas en donde sea necesario para el crecimiento del MAJM.
- c) Programar y evaluar el Congreso Internacional.
- d) Aprobar el presidente/coordinador nombrado en cada país.
- e) Fomentar la relación con y entre las distintas juntas directivas nacionales.
- f) Cuidar de las problemáticas específicas que surgen dentro del MAJM Internacional, y promover su rápida solución.
- g) Mantener la Misión y el Carisma del MAJM.
- h) Promover la adopción de un Código de Conducta para la Protección de Niños para todos los países participando en el ministerio.
- i) Velar por el estricto cumplimiento de los Estatutos y de los planes, programas y acuerdos adoptados por la Junta Directiva Internacional.

### **3. JUNTA DIRECTIVA NACIONAL:**

Es el organismo de coordinación y planificación del MAJM Nacional e impulsa todas las actividades pastorales, humanas y sociales que el Ministerio realiza en su país, custodiando el Carisma del Ministerio.

En la Sede Internacional del MAJM, la Junta Directiva Nacional formará parte de la Junta Directiva Internacional.

La Junta Directiva Nacional del MAJM de Estados Unidos, se reunirá de forma ordinaria cada dos meses y extraordinariamente cuando lo estimen necesario. Habrá quórum cuando esté presente el presidente y tres miembros más. Las decisiones se tomarán por mayoría simple del total de los miembros directivos presentes. En caso de empate el voto de un vocal tendrá valor de dos para resolver la controversia.

Estos miembros tienen que haber servido como Guías de grupos de oración por lo menos 5 años, menos el Asesores Internacionales de Miami que tienen que haber servido como Guías por lo menos 10 años.

- a) Asesores(as) Internacionales de Miami
- b) Presidente (Coordinador(a))
- c) Vice presidente
- d) Secretario(a)
- e) Tesorero(a)
- f) Vocal/es
- g) Fiscal

#### 4. FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA NACIONAL

- a) Apoyar las iniciativas de trabajo que surgen dentro del Ministerio, en favor del crecimiento de este.
- b) Dar a conocer el gran valor que tiene el MAJM en la vida social y eclesial, tanto a nivel local, como universal, ya que, atendiendo a los más pequeños, vamos construyendo el futuro de nuestra sociedad y de la Iglesia misma.
- c) Poner en práctica los talentos, dones y carisma que el Señor les ha confiado en favor del crecimiento del MAJM.
- d) Actualizar el material didáctico de la página web mensualmente.
- e) Mantener y actualizar la página web de la sede.
- f) Adoptar e implementar el Código de Conducta para la Protección de Niños (Apéndice)
- g) Aconsejar en los problemas legales y personales entre los miembros del MAJM.
- h) Recaudar fondos para beneficio de las actividades que el mismo MAJM organiza para evangelizar. Esto puede incluir, por ejemplo, rifas, ventas de comida, o ventas de garaje.
- i) Cuidar de las problemáticas específicas que surgen dentro del Ministerio, y promover su rápida solución.
- j) Mantener la Misión y el Carisma del MAJM.
- k) Buscar un Director Espiritual (Sacerdote o Religiosa) a nivel nacional y someter candidato para aprobación de la Archidiócesis.
- l) Poner en evidencia cualquier error, decisión incorrecta, acto deshonesto, o actividad financiera ilegal, de algún miembro perteneciente a ella, ya que, la Junta Directiva es la responsable legal, de todas las acciones del MAJM.
- m) Velar por el estricto cumplimiento de los Estatutos y de los planes, programas y acuerdos adoptados por la Asamblea de Guías y la Junta Directiva.

#### 5. FUNCIONES DEL ASESOR(A) INTERNACIONAL DE MIAMI

- a) Ser miembro de la Directiva del Florida Center for Peace como vocal de MAJM. (Por lo menos un Asesor Internacional)
- b) Coordinar con la Junta Directiva Internacional del MAJM como extender los grupos de oración nacional e internacional.

- c) Planificar estrategias y actividades pastorales, humanas y sociales del MAJM nacional e internacional.
  - d) Conseguir material didáctico para la evangelización y enriquecimiento de los grupos de oración.
6. FUNCIONES DEL ASESOR(A) INTERNACIONAL DE OTRO PAIS-
- a) Coordinar con la Junta Directiva Internacional del MAJM como extender los grupos de oración internacional.
  - b) Planificación estrategias y actividades pastorales, humanas y sociales del MAJM internacional.
  - c) Conseguir material didáctico para la evangelización y enriquecimiento de los grupos de oración.
7. FUNCIONES DEL PRESIDENTE:
- a) Convocar, presidir, y dirigir, las asambleas hechas con toda la Junta Directiva y la Asamblea de Guías y hacer cumplir los acuerdos allí logrados.
  - b) Representar al MAJM ante la Iglesia, el Gobierno y la Sociedad civil, pudiendo delegar al vicepresidente en alguna situación especial y de forma extraordinaria.
  - c) Formular la agenda de las sesiones de la Junta Directiva y de la Asamblea de Guías, y firmar las actas de dichas sesiones.
  - d) Supervisar el funcionamiento financiero y legal del MAJM y el presupuesto de este.
  - e) Proponer el plan de trabajo y el informe anual de la Junta Directiva.
  - f) Nombrar los asesores que crea necesarios para el mejor funcionamiento del MAJM.
  - g) Comunicar con la Archidiócesis de Miami en todo asunto de supervisión del ministerio. Hacer disponible a ellos las minutas de las sesiones de la Junta Directiva incluyendo reportes financieros si lo piden, las revisiones a los Estatutos, los cambios de la Junta Directiva o del Director Espiritual.
  - h) Si el presidente quiere/debe cesar en su cargo, deberá de poner su renuncia por escrito un mes antes.
8. FUNCIONES DEL VICEPRESIDENTE:
- a) Asumir la presidencia en caso de ausencia, o renuncia del presidente, o por delegación.
  - b) Representar al MAJM en aquellos actos para los cuales sea designado.
  - c) Realizar cualquier otra función que le sea asignada por el presidente o la Junta Directiva.
9. FUNCIONES DEL SECRETARIO
- a) Convocar a los integrantes de la Junta Directiva a sus reuniones ordinarias y extraordinarias, a solicitud del presidente.
  - b) Elaborar las actas de las sesiones de la Junta Directiva y de la Asamblea de Guías
  - c) Llevar el Libro de Miembros.
  - d) Divulgar los comunicados oficiales del MAJM y emitir las distintas clases de certificados.
  - e) Llevar el archivo del MAJM.
10. FUNCIONES DEL TESORERO
- a) Preparar el flujo del efectivo, dando a conocer la propuesta del presupuesto anual a la Junta Directiva, controlando al mismo tiempo los gastos del MAJM.
  - b) Revisar y firmar junto con el presidente del MAJM, los informes relativos a los estados financieros del mismo.

- c) Supervisar las operaciones contables de las actividades desarrolladas por la Junta Directiva.
- d) Recaudar de los miembros del MAJM donaciones, y llevar un libro del control de estas.
- e) Presentar a la Asamblea de Guías el informe financiero anual.
- f) Promover la formación e incremento del patrimonio del MAJM, de acuerdo con las políticas y los planes de trabajo que apruebe la Junta Directiva, teniendo presente las Normativas de los Estatutos en relación con esta materia.

#### 11. FUNCIONES DEL VOCAL

- a) Asistir a las reuniones de la Junta Directiva del Florida Center for Peace representando a MAJM.
- b) Comunicar a todos los miembros los acuerdos, resoluciones y lineamientos de la Junta Directiva, utilizando cualquier medio de comunicación existente.
- c) Promover los fines y objetivos del MAJM para atraer otros miembros.
- d) Divulgar a la sociedad en general, a través de los diferentes medios de comunicación, la información que la Junta Directiva considere oportuna.

#### 12. FUNCIONES DEL FISCAL

- a) Supervisar la buena marcha del trabajo del MAJM, procurando que se cumplan los fines y objetivos de esta.
- b) Fiscalizar el cumplimiento de los Estatutos.
- c) Vigilar la conservación y buen uso de los bienes muebles e inmuebles del MAJM.

#### 13. PERÍODO DE LOS CARGOS DE LA JUNTA DIRECTIVA

Los miembros de la Junta Directiva del MAJM serán electos para el ejercicio de sus cargos para un período de 4 años, pudiendo ser reelectos las veces que sea necesario. En el caso de que uno de los miembros cese en su cargo, antes de finalizar el período, se procederá mediante elección en Asamblea de Guías Extraordinaria convocada especialmente para tal efecto. Mientras no se elija un nuevo miembro, los miembros salientes continuarán en sus cargos hasta la nueva elección y sus actuaciones serán válidas para todos los efectos.

#### 14. COMPENSACION DE LA JUNTA DIRECTIVA

La Junta Directiva sirve voluntariamente.

### **VIII. JUNTA DE DELEGADOS INTERNACIONALES DEL MAJM**

Es el organismo de coordinación, planificación y evaluación del MAJM a nivel internacional. Se reúne cada dos años en el Congreso Internacional, y se encarga de analizar el desarrollo del MAJM en general. A esta junta se traen las inquietudes pastorales, los retos a enfrentar y los logros de los últimos dos años. Está formada por el/la presidente/delegado(a) de cada país, un miembro de la junta nacional del país designado y el Director Espiritual Nacional de cada país. Las decisiones sobre las actividades del MAJM se tomarán mediante una votación. Cada país tiene tres votos, uno por cada miembro presente en la junta; si algún miembro está ausente en el momento de votar, cada país tiene derecho de designar otro miembro de ese país para votar en lugar del ausente.

#### **FUNCIONES DE PRESIDENTE/DELEGADO(A) INTERNACIONAL**

- a. Ser nombrado mediante una elección en su país.

- b. Ser aprobado por la Junta Directiva Internacional del Ministerio Amigos de Jesús y María del Florida Center for Peace.
- c. Enviar una donación para colaborar con el Florida Center for Peace.
- d. Ser aprobado por la Arquidiócesis local.
- e. Buscar Director Espiritual (Sacerdote o Religiosa) a nivel nacional y someter candidato para aprobación de la Archidiócesis.
- f. Coordinar reuniones de guías mensuales para:
  - i. Oración y formación.
  - ii. Distribuir material mensual.
- g. Visitar a los grupos existentes por lo menos una vez al año.
- h. Organizar talleres de formación de nuevos guías.
- i. Organizar Consagración de los niños de los grupos.
- j. Organizar Mañana Eucarística Familiar.
- k. Organizar Día de Todos los Santos (opcional).
- l. Participar y animar a las guías a asistir a los Congresos Internacionales.
- m. Participar en la reunión de Delegados Internacionales como delegado de su país.
- n. Mantener el archivo nacional de todos los grupos de oración y guías del país incluyendo:
  - i. Lista de Directores Espirituales del país y su información de contacto.
  - ii. Lista de los Delegados Internacionales del país y su información de contacto.
  - iii. Lista de guías de los grupos, su información de contacto, la parroquia del grupo, y cuantos niños hay en cada grupo.
  - iv. Cartas de aprobación de la Archidiócesis y de las Iglesias.
  - v. Fichas de cada guía.
- o. Informar a la Sede en Miami por lo menos una vez al año del i-ii anterior.
- p. Nombrar la Junta Directiva Nacional con guías practicantes y con aprobación del Director Espiritual.
- q. Crear los Estatutos MAJM de cada país de acuerdo con los Estatutos Internacional MAJM y someterlos para aprobación de la Archidiócesis local.
- r. Resolver problemas que surgen dentro del MAJM con amor y sabiduría.

## **IX. ASESOR ECLESIAÍSTICO/DIRECTOR ESPIRITUAL NACIONAL**

*‘El Asesor Eclesiástico/Director Espiritual Nacional será un presbítero o religioso(a) presentado por la Junta Directiva Nacional del MAJM, al Ordinario, quien finalmente determinará en su ratificación, o asignará al que considere idóneo’. (Cfr. Can # 324 § 2)*  
 Acompañará al MAJM por un periodo de dos años que puede ser renovado indefinidamente.

### **FUNCIONES DEL DIRECTOR ESPIRITUAL NACIONAL**

1. Velar por la sana formación doctrinal y espiritual de los miembros del MAJM.
2. Velar por la fidelidad al Carisma del MAJM y por la honestidad y moralidad entre sus miembros.
3. Estar presente en los congresos. Si es posible, estar presentes en las reuniones mensuales, los seminarios, talleres y encuentros formativos del MAJM.
4. Promover todo lo referente a las celebraciones propias y de la Iglesia Universal, y la formación cristiana y humana del MAJM.
5. Actuar como Asesor Doctrinal para asegurar que las decisiones tomadas sean fieles a la doctrina de la Iglesia Católica. Acompañar y dar seguimiento a la Misión y Visión del

MAJM.

6. Representar al MAJM a nivel eclesial y en cualquier evento o invitación social que la Junta Directiva necesite estar presente.
7. Recomendar acciones y estrategias a la Junta Directiva, para alcanzar los objetivos del MAJM.

El Director Espiritual cesa por decisión propia, por fallecimiento, o por propuesta de la Junta Directiva, cuya decisión haya sido tomada por medio de la votación quorum, certificada en Acta de la Junta Directiva.

## **X. GUÍAS DE GRUPOS DE ORACION DEL MAJM (GUIAS)**

### **1. MEMBRESIA**

Son todos aquellos miembros que tengan la disposición de ser las personas encargadas de dirigir, conducir, encaminar y acompañar los diversos grupos pastorales del MAJM. Los Guías están presentes en las diferentes parroquias y otros lugares donde se lleven a cabo los grupos de oración. Están en actitud de obediencia y disponibilidad al párroco y toda la acción pastoral de la parroquia. Han sido partícipes de un taller de formación del MAJM y se acogen a todas las exigencias legales de su diócesis. Viven una vida de fe profunda por medio de la oración, la participación en la vida sacramental de la Iglesia, la lectura y meditación de la palabra, la lectura de la vida de los santos y la devoción a la Santísima Virgen con el rezo diario del Santo Rosario.

### **2. FUNCIONES**

- a) Enseñar a los niños y sus familias a orar con el corazón de manera personal y comunitaria.
- b) Mantener a los Santos como modelos de Fe.
- c) Difundir el paquete mensual creado por la Sede Internacional del MAJM de temas a tratar en los grupos de acuerdo con el plan pastoral, a las fiestas de la iglesia, vida de los santos y los evangelios semanales.
- d) Formar en Fe de acuerdo con el Magisterio de la Santa Madre Iglesia por medio de cantos, juegos y láminas.
- e) Ayudar a los miembros en su búsqueda de crecimiento espiritual.

### **3. ADMISION**

*'La admisión de Guías se hará de acuerdo al derecho eclesiástico y a los Estatutos del MAJM.'*  
(Can # 307 § 1) Para ser miembros del MAJM se requiere:

- a) Estar bautizado, y profesar la Fe Católica'. (Cfr. Can# 11)
- b) Ser mayor de dieciocho años.
- c) Llenar una solicitud de admisión por escrito adjuntando la fe de bautismo y/o carta de recomendación del párroco de su parroquia o un religioso(a) que conozca al solicitante. Aquel solicitante que no pueda llenar este requisito por circunstancias ajenas a su voluntad deberá presentar una testificación jurada.
- d) Recibir un Taller de Nuevo Guía donde se muestre la Misión y metodología del MAJM.
- e) Participar de las reuniones mensuales para recibir formación y crecimiento espiritual.
- f) En Los Estados Unidos de América, cumplir con los requisitos del programa "Virtus".

#### 4. ENVIO DE LOS GUIAS

Anualmente los nuevos miembros serán bendecidos en una Eucaristía Solemne donde participe toda la familia del MAJM de la localidad.

#### 5. FORMACIÓN DE LOS GUIAS

El MAJM cuenta con una amplia acción formativa, que se desarrolla por medio de:

- a) Talleres, seminarios, encuentros y congresos; tanto espirituales, psicopedagógicos, artísticos, sociales, científicos y ecológicos.
- b) El uso de técnicas y metodológicas, didácticas, dinámicas y creativas, iluminadas por el Carisma propio del MAJM y el Magisterio de la Iglesia, centradas en lo que nuestro patrono nos indicó en su libro, “Guía Práctica del Catequista”, tales como:
  - i. Aprender-Haciendo, Aprender-Jugando, Aprender- Resolviendo, Reflexión-Acción, Analizar y Reflexionar,
  - ii. Arte que Enseña, Música que Educa, etc.

### **XI. ASAMBLEA DE GUIAS**

Está constituida por los Guías activos. La Asamblea de Guías se reúne una vez al mes para orar, fomentar la formación y el crecimiento espiritual, y compartir el paquete mensual.

#### 1. FUNCIONES DE GUIAS:

- a) Conocer el Manual del MAJM con todas las indicaciones de lo necesario para conducir un grupo de oración.
- b) Conocer y aprobar las políticas generales, la estrategia de las acciones y proyectos del MAJM.
- c) Conocer los planes de trabajo y el informe de la gestión anual que presente La Junta Directiva.
- d) Elegir o ratificar a la Junta Directiva Nacional por un período de 4 años. Las decisiones se tomarán por mayoría simple del total de miembros presentes. En caso de empate, se realizará una nueva votación. Si la segunda votación vuelve a surgir empate, uno(a) de las vocales podrá votar doble.

Puede haber una Asamblea de Guías Extraordinaria si es necesario.

#### 2. DERECHOS DE LOS GUIAS

Los Guías gozan con voz y voto en la Asamblea de Guías donde pueden ser electos para ser miembros de la Junta Directiva del MAJM y donde se elige/ratifica la Junta Directiva. También, participan de la formación espiritual, intelectual y humana que se realiza.

#### 3. DEBERES DE LOS GUIAS

- a) Conocer y cumplir los Estatutos del MAJM.
- b) Asistir a las reuniones informativas y formativas ofrecidas por el MAJM.
- c) Promover los fines y el Carisma del MAJM.

d) Vivir con responsabilidad su vida espiritual y de oración.

#### 4. SUSPENSION O RETIRO

Los miembros pueden ser retirados en los siguientes casos:

- a) Al cometer una falta pública contra los principios cristianos, morales, humanos o leyes del país. Teniendo presente “el Consejo Evangélico para las correcciones de sus Miembros” encontrado en Mt. 18:15-17, esta separación se llevará a cabo cuando el Guía no escucha ni acepta la corrección; en caso de delito, el miembro será suspendido inmediatamente y los oficiales correspondientes avisados.
- b) Al no cumplir con los fines y objetivos de la Asociación, afectando así el desarrollo del MAJM.

### **XII. APERTURA DEL MAJM EN LAS PARROQUIAS Y OTRAS DIÓCESIS**

#### 1. APERTURA EN UNA PARROQUIA

La Junta Directiva del MAJM solicitará permiso del párroco, del administrador parroquial o del representante de la institución, para abrir un grupo de oración de niños en la parroquia.

#### 2. APERTURA EN OTRAS DIÓCESIS

La Junta Directiva del MAJM realizará la *Petitio Ad- Experimentum* al Ordinario local para que el apostolado inicie su apertura en la diócesis respectiva por trescientos sesenta y cinco días en la parroquia donde lo disponga el Ordinario; o si algún párroco amigo lo hubiese solicitado, se iniciará en esa parroquia, el cual, hará el respectivo informe al Ordinario y a la Junta Directiva para valorar el apostolado y se gestione posteriormente *la debida autorización y el reconocimiento oficial para realizar la acción pastoral propia del ministerio como un movimiento eclesial más en la diócesis.* (Cfr. Can # 529 § 2)

### **XIII. PATRIMONIO**

El Patrimonio, material identificado con el Carisma, se puede agrupar en aquellos elementos que específicamente promueven el Ministerio y su carisma, ya sea por lo que representan, o por el valor que transmiten, entre ellos tenemos:

1. El Lema.
2. El Logotipo.
3. La Insignia.
4. La Medalla.
5. Las Usanzas o Uniformes
6. Los libros y todo el material didáctico editado por y para el MAJM
7. Panfletos y Manual
8. Virgen Peregrina.

También se considera patrimonio aportaciones que harán los miembros, como donaciones de

cualquier tipo que pueden hacer personas o entidades, que ayudarán a realizar la obra propia del MAJM.

#### **XIV. REFORMAS A LOS ESTATUTOS**

Los presentes Estatutos del MAJM pueden modificarse o ampliarse en el momento necesario. La reforma será realizada por la Junta Directiva y sometidos para aprobación por la Archidiócesis de Miami. Los cambios ya aprobados serán comunicados a la Asamblea de Guías, en la reunión anual.

#### **XV. DISOLUCION Y EXTINCION**

Será causa de disolución y extinción del MAJM:

1. Decisión voluntaria tomada por la Junta Directiva y comunicada a la Asamblea de Guías Extraordinaria.
2. *“La asociación privada de fieles se extingue conforme a la norma de los estatutos; puede ser suprimida también por la autoridad competente, si su actividad es en daño grave de la doctrina o de la disciplina eclesiástica, o causa escándalo a los fieles.”* (Cfr. Can # 326 § 1)

#### **XVI. DESTINO DE LOS BIENES**

Al producirse la disolución, los bienes se pondrán a disposición de Movimientos o Instituciones Eclesiales que promuevan o apoyen los mismos fines y objetivos del MAJM; *quedando a salvo los derechos adquiridos y la voluntad de los donantes.* (Cfr. Can # 326 § 2)

## ANEXO

### HISTORIA

En 1990, un grupo de personas de Miami, Florida viajó a Medjugorje. Los integrantes del grupo incluían a la Hermana Teresiana Ángela Ros, STJ, y al señor Luis Simán y su esposa, Adela B. Simán. Durante los rosarios diarios, se suscitó en el corazón de la Hermana Ros y de los Sres. Simán, la necesidad de responder al llamado de la Virgen Santísima en Fátima donde le pide a los niños que recen el Rosario para la conversión del mundo. Después de ese viaje fundan el Florida Center for Peace (FCP), organización no lucrativa donde nacen dos nuevos movimientos apostólicos hispanos que se dedican a fomentar, apoyar y evangelizar a los grupos de oración para adultos, María Reina de la Paz y de los niños Amigos de Jesús y María.

Los tres querían llevar a cabo un mismo objetivo: **Guiar a los niños a ser otro Jesús en la tierra.** La congregación Teresiana, tiene como pastoral infantil a los Amigos de Jesús, por lo tanto, considerando que la inquietud se suscitó en un santuario Mariano, se acordó nombrar este nuevo movimiento de niños “Amigos de Jesús y María”.

La labor evangélica con niños se empezó en casas particulares donde se les enseñaba a orar con el rosario, cuentos bíblicos y canciones. El ministerio en esa época estaba enfocado en niños de entre 3 a 12 años. Esta iniciativa fue bendecida por el Reverendo Padre Jordi Rivero, Director Espiritual del Florida Center for Peace (FCP), quien designó a la Hermana Ros como directora espiritual del mismo. La Hermana Ros y la Señora Simán visitaron a la Hermana Rose Monique Peña, OP, Directora de Educación Religiosa de la Arquidiócesis de Miami. La Hermana Rose Monique pidió que se hiciera un panfleto explicativo del nuevo ministerio que aclarara que el mismo se trataba de un movimiento para la educación religiosa de los niños. Una vez que estuvo terminado el panfleto y fue entregado a la Arquidiócesis, ella dio su aprobación para empezar a trabajar en 1990.

En ese momento se adoptó el carisma del MAJM que se origina en el pasaje de los evangelios sinópticos, donde Jesús expresa: ***‘Dejen que los niños vengan a mí y no se lo impidan, porque el Reino de Dios es de quienes son como ellos’*** (Mt 19, 14; Mc 10, 14; Lc. 18, 16). La meta es que los niños sean otro Jesús en la tierra adaptando Su propuesta de vida a nuestros tiempos y contextos, y que reconozcan a María Santísima como su ejemplo de vida. Así se puede realizar el sueño de San Enrique de Ossó, fundador de la Compañía de Sta. Teresa de Jesús, cuyas religiosas son conocidas como Teresianas: **“Ser de Dios y regenerar el mundo”**, teniendo una única misión: **“conocer y amar a Jesús y hacerlo conocer y amar por todos”**. También lo adoptarían a él como Patrono del MAJM y su lema sería, **“Por los niños a la conquista de los hombres”**.

Se dispuso en ese momento que los guías de los grupos de oración de niños utilizarían como manual de comportamiento el libro “Guía Práctica del Catequista” (1872), escrito por San Enrique de Ossó. El Ministerio Amigos de Jesús y María, (MAJM) se creó como una rama del FCP, operado bajo sus estatutos y patrocinado por él. El 17 de mayo de 2021, la Archidiócesis de Miami aprobó a MAJM como una Asociación Privada de Fieles y aprobó sus estatutos.

El FCP evangeliza en inglés y español para adultos y niños por medio de la distribución de publicaciones, videos y CDs. También promueve la página web ([www.fcpeace.org](http://www.fcpeace.org)), conferencias Eucarísticas y Marianas, retiros espirituales, grupos de oración para niños MAJM y grupos de oración para adultos María Reina de la Paz, no solo en Estados Unidos, sino también en distintos países de Latinoamérica. En Estados Unidos promueve la exhibición de Milagros Eucarísticos en las diferentes parroquias.

Por medio de los grupos de oración María Reina de la Paz, algunos países mostraron interés en tener grupos de niños y por razones que sólo el Espíritu Santo suscita, y se empezó a promover esta acción pastoral en diversos países de Latinoamérica. Desde 1993 el MAJM se extendió, disponiéndose a acompañar e instruir al niño desde el vientre de su madre, por medio de grupos de oración para madres embarazadas. Nuestra Madre se ha encargado en que esta semilla germinase y diera frutos abundantes.

Con el paso de los años, los siguientes países se unieron al ministerio: Argentina, Aruba, Bolivia, Bonaire, Chile, Costa Rica, Colombia, Curacao, El Salvador, Eslovenia, España, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Perú, y Republica Dominicana. En la actualidad, el movimiento está presente en 17 países.

Cada dos años, desde el 2000, se han llevado a cabo Congresos internacionales. En estos Congresos los países se han unido a orar, crecer en fe y tomar determinaciones para actividades futuras del ministerio. En el congreso del 2004 se decidió que después de cada dos congresos, fuera de la sede internacional en los Estados Unidos. Los Congresos del MAJM:

I-Estados Unidos	Miami, Florida	7 al 9 de Julio del 2000
II-Estados Unidos	Miami, Florida	11 al 13 de abril del 2002
III-Rep. Dominicana	Sto. Domingo	22 al 25 de abril del 2004
IV-Nicaragua	Managua	19 al 22 de junio del 2006
V-Panamá	Ciudad Panamá	3 al 6 de Julio del 2008
VI-Estados Unidos	Miami, Florida	15 al 18 de Julio del 2010
VII-Aruba	Oranjestad	4 al 7 de octubre del 2012
VIII-Nicaragua	Managua	19 al 22 de junio del 2014
IX-Estados Unidos	Miami, Florida	18 al 21 de febrero del 2016
X-Panamá	Ciudad Panamá	5 al 8 de julio 2018
XI-Virtual	Zoom	8 al 11 de octubre 2020
XII-Virtual	Zoom	20 al 23 de abril 2023

La Hermana Ángela Ros fungió como Directora Espiritual del MAJM hasta el 6 de Julio del 2008 cuando el Señor Simán asignó al Reverendo Padre Andrzej Makowiec, de Bonaire, NA. El Padre Makowiec, tomó esa función hasta el 22 de junio del 2014 cuando él se retiró de esta posición y por consecuencia se aceptó el ofrecimiento del Reverendo Padre Juan Domingo Gutiérrez, de Nicaragua. En 2017 se eliminó la posición de Director Espiritual Internacional y cada país trabaja bajo el Director Espiritual de su país.

El MAJM sigue su misión de conducir a los niños hacia Jesús haciéndolo conocer y amar en las familias y en el mundo entero, así realizando un servicio al pueblo de Dios en la Iglesia Universal.

**APÉNDICE**  
**CODIGO DE CONDUCTA PARA LA PROTECCION DE MENORES**  
**MINISTERIO AMIGOS DE JESUS Y MARIA USA (MAJM)**  
(10 de junio 2024)

El principal objetivo es velar por la seguridad de los menores (“menores”) participantes en el ministerio Amigos de Jesús y María (MAJM).

La responsabilidad por la observancia del Código de Conducta no es opcional y compete a cada persona. Los servidores de MAJM que no cumplan con este Código de Conducta o que no actúen constantemente de conformidad con el mismo estarán sujetos a medidas correctivas por parte de la Directiva de MAJM. Las infracciones son un asunto grave y se investigarán y resolverán de acuerdo con la política de la organización. Las medidas correctivas pueden ser de varias clases—desde una amonestación verbal hasta destitución del ministerio según la naturaleza.

***I. Normas de conducta apropiada***

**1. Conducta con los menores:**

Los miembros del clero, los empleados y los voluntarios (“los servidores”) que interactúen con los menores mantendrán una relación abierta, transparente y digna de confianza entre los menores y los adultos supervisores.

1.1 Los servidores deben ser conscientes de su vulnerabilidad y de la de los demás cuando trabajen solos con los menores y deben seguir un método de trabajo en equipo para manejar las actividades de los menores.

1.1.1 Deben establecer una proporción adecuada entre el número de adultos y el número de menores en todos los programas y actividades.

1.1.2 Esa proporción debe determinarse por separado para cada actividad según:

- i. La edad y el grado de desarrollo de los menores participantes,
- ii. El nivel de riesgo de aislamiento en la actividad y
- iii. El lugar de la actividad y la posibilidad que tienen otras personas de observar casualmente al menor y al adulto o a los adultos participantes.

1.2 El contacto físico con los menores se puede interpretar mal y debe ocurrir en público y ser apropiado y no ser de naturaleza sexual en absoluto (PAN). Nunca debe haber contacto físico en privado.

1.2.1 Excepto en situaciones de emergencia, el contacto físico entre adultos y menores en las relaciones profesionales debe ser iniciado por el menor. Por regla general, los adultos no deben iniciar ningún contacto físico fuera de una palmadita ocasional de felicitaciones en la parte superior de la espalda, un apretón de manos, un saludo informal como “choque esos cinco”, etc.

1.3 Los servidores no poseerán ni usarán drogas ilegales en ningún momento ni consumirán bebidas alcohólicas cuando trabajen con los menores. MAJM tiene una política de “tolerancia cero” con respecto al uso o a la posesión de drogas ilegales y al consumo de bebidas alcohólicas cuando se trabaja con menores. Se despedirá a cualquier persona que use o posea sustancias ilegales. Cualquier persona que

consuma bebidas alcohólicas cuando trabaja con los menores estará sujeta a medidas disciplinarias, incluso a posible despido.

## 2. Conducta Sexual

- 2.1 Los servidores nunca deben establecer relaciones íntimas con menores; deben actuar de una manera profesional y dar ejemplo de castidad cristiana en todo momento.
- 2.2 Las acusaciones de conducta sexual inapropiada deben tomarse en serio y denunciarse ante las autoridades civiles cuando la situación tenga que ver con un menor y a MAJM en cualquier circunstancia. Se seguirán los procedimientos de la archidiócesis y las autoridades civiles para proteger los derechos de todas las personas involucradas.
- 2.3 Los servidores deben examinar y conocer el contenido de los reglamentos sobre el abuso infantil y de los requisitos en materia de denuncia del estado de [nombre del estado o país] y deben cumplir con esos mandatos.

## 3. Comunicación electrónica

*Toda la información y todos los mensajes creados, enviados, recibidos o guardados empleando los recursos de comunicación de MAJM son de propiedad exclusiva de MAJM y ningún usuario tendrá ningún interés de titularidad ni ninguna expectativa de privacidad en tales comunicaciones. Cualquier contenido publicado o comunicado en línea por los voluntarios debe reflejar las enseñanzas y los valores católicos.*

## 4. Comunicación electrónica con menores

*Todas las decisiones relacionadas con la comunicación electrónica con menores debe tomarlas un párroco o un administrador. Ningún servidor puede usar comunicación electrónica con menores que participen en alguna de las actividades de MAJM sin autorización por escrito de los directores y de los padres del menor o de otra parte responsable. La "comunicación electrónica" incluye todos los aspectos de las redes sociales.*

- 4.1 *Ningún servidor recopilará direcciones de correo electrónico, números de teléfonos ni otros medios de comunicación de menores sin el permiso por escrito de los padres o tutores.*
  - 4.1.1 *Los padres o tutores deben designar, por escrito, qué formas de comunicación con los menores se pueden usar y deben proporcionar la información de contacto.*
  - 4.1.2 *Cuando se trate de estudiantes de la escuela elemental o intermedia, siempre habrá que comunicarse directamente con los padres.*
  - 4.1.3 *En caso de cualquier comunicación directa entre los servidores con los menores, se debe enviar una copia del contenido de la comunicación a los padres y/o tutores.*
- 4.2 *La comunicación electrónica debe ser breve y concentrarse en el tema usando lenguaje apropiado para comunicarse con el menor y su padre, madre o tutor. Además, todas las comunicaciones deben ceñirse al Código de Conducta y a las políticas, prácticas y capacitación para un entorno seguro establecidos por MAJM. No se tolerará ninguna comunicación que incumpla o viole las normas del Código de Conducta en forma alguna, independientemente del medio de transmisión empleado.*

- 4.3 *Los límites apropiados que se deben respetar en la comunicación cara a cara o verbal también se aplican a cualquier comunicación electrónica con menores o con adultos.*
- 4.4 *Las guías siguientes se aplican a formas específicas de comunicación electrónica:*
- i. *Teléfonos celulares, textos, Twitter, Instagram y otros servicios de mensajería: Excepto en caso de emergencia, los servidores no llamarán directamente a los menores (al teléfono celular de estos últimos) y, más bien, se comunicarán con los padres o llamarán a los teléfonos de la familia.*
  - ii. *Los servidores no compartirán el número de sus teléfonos celulares personales con los menores, a menos que lo aprueban los padres, tutores y administradores.*
  - iii. *Los servidores no se comunicarán con los menores por texto ni por otro servicio de mensajería electrónica. (Excepción: una opción de envío de mensajes individuales en la página de un grupo patrocinada por [la parroquia, la escuela, el ministerio o la organización].*
- 4.4.2 *Correo electrónico - Los servidores no pueden comunicarse con menores por correo electrónico.*
- 4.4.3 *Sitios en las redes sociales:*
- i. *Los servidores no deben usar sitios personales en las redes sociales para comunicarse con menores. MAJM puede crear una página para un grupo o para el ministerio estrictamente para comunicaciones relacionadas con esta última. Esas cuentas deben ser aprobadas con anticipación por el ministro correspondiente, inscrito en la parroquia o el ministerio, y tener un nombre que refleje su naturaleza oficial. Más de una persona debe supervisar el contenido y los mensajes internos, aunque las contraseñas y la autoridad administrativa para esas páginas deben tenerlas solamente el administrador del ministerio o su representante.*
  - ii. *No se debe proporcionar información de contacto personal en los perfiles ni en las cuentas empleadas a nombre del representante de MAJM.*
  - iii. *Se pueden usar solamente las direcciones de correo electrónico, los números de teléfono de las oficinas o los cargos que sean oficiales.*
  - iv. *Todas las cuentas deben abrirse de tal manera que protejan al máximo la privacidad. MAJM publicar su presencia en las redes sociales. Sin embargo, no se debe realizar ninguna actividad destinada a procurar la participación de menores en los sitios.*
  - v. *Los empleados y los voluntarios deben hacer caso omiso de las “solicitudes de amistad” provenientes de menores que vayan dirigidas a la cuenta personal o a la solicitud de cuenta personal de los adultos en las redes sociales.*
  - vi. *No se permite publicar fotografías sin autorización por escrito de todas las personas que aparecen en la fotografía (en el caso de menores, sin autorización de uno de los padres o del tutor) y no se puede marcar ni identificar a ninguna persona en una fotografía.*
  - vii. *Los servidores harán comentarios solamente sobre los servicios o sobre asuntos relacionados con el ministerio desde la cuenta de este último.*
  - viii. *Los servidores no pueden usar programas de mensajería instantánea en los sitios de las redes sociales para comunicarse con menores, a menos que el material se grabe y se archive y sea revisado por un supervisor.*
  - ix. *Los supervisores y/o sus representantes deben observar los sitios patrocinados. Cualquier publicación inapropiada se debe retirar y suprimir de inmediato.*

- x. *La responsabilidad de vigilancia también se aplica a cualquier sitio oficioso creado por terceros con respecto al programa o a los servicios. Si hay contenido inapropiado, los observadores deben denunciar las páginas, los grupos o los usuarios al sitio patrocinador y solicitar que se suprima el sitio. Esto incluye sin carácter limitativo, el uso no autorizado de logotipos, el acoso escolar, el acoso sexual o el lenguaje difamatorio.*

## 5. Vigilancia del comportamiento

*Todos los servidores deben vigilar su propio comportamiento y el de todos los demás en el ministerio para prevenir y reconocer los patrones de conducta arriesgada, inapropiada y lesiva, responder a ellos y reforzar, reconocer y apreciar el comportamiento apropiado.*

- 5.1 *Los servidores participarán en el programa [Protegiendo a los Niños de Dios™ para adultos o un programa similar] y aprenderán a reconocer las señales de alerta del comportamiento de adultos que puedan representar un riesgo. Todos los adultos tendrán la responsabilidad de mantener una “sospecha sana” de todos los adultos en su entorno y de observar los patrones de captación potencialmente peligrosos identificados en la capacitación para la prevención del abuso sexual infantil.*
- 5.2 *Los servidores deben entender claramente los límites establecidos para MAJM estipulados en los Códigos de Conducta pertinentes y poder identificar cualquier acto que viole esos límites. Deben prestar particular atención a los adultos que muestren favoritismo, hagan obsequios, hagan citas sin supervisión o no programadas mientras están solos con menores o cualquier otra señal de una posible actividad de captación.*
- 5.3 *Los servidores deben identificar situaciones potencialmente peligrosas y crear planes proactivos para abordarlas con anticipación.*
- 5.4 *Los servidores deben recompensar y reforzar las medidas apropiadas y la vigilancia y corrección del comportamiento inapropiado.*
- 5.5 *Los servidores deben denunciar las preocupaciones sobre posibles modalidades de comportamiento o actividades inapropiadas al supervisor responsable de ese programa.*
- 5.6 *Los servidores documentarán cualquier informe de patrones de comportamiento que causen preocupación, violen los límites o sean incompatibles con las políticas y los procedimientos del programa o del ministerio.*
  - 5.6.1 *La documentación debe prepararse por escrito e incluir material comprobatorio.*
  - 5.6.2 *Es preciso fortalecer el comportamiento positivo en materia de supervisión.*
- 5.7 *MAJM debe crear un sistema de seguimiento de las acusaciones dignas de credibilidad referentes a abuso sexual de menores por parte de los servidores.*
  - 5.7.1 *Incluya el abuso sexual infantil como una categoría en los formularios generales de denuncia de incidentes cuando se trate de lesiones físicas graves. Estos formularios deberán llenarlos servidores que observen primero las lesiones o se enteren del presunto abuso.*
  - 5.7.2 *Todas las denuncias de casos presuntos de abuso infantil y de abuso sexual infantil deberán ser examinados por un investigador*

(interno o externo) adiestrado con el fin de evaluar las políticas y los procedimientos del ministerio. Los informes deben incluir los resultados de los casos de abuso infantil y de abuso sexual infantil. El investigador deberá formular recomendaciones sobre:

- i. Modificaciones de política que permitan evitar que ocurran futuros casos similares.
- ii. Capacitación o readiestramiento de los empleados para aclarar los procedimientos y corregir cualquier falla al seguir los procedimientos adecuados.

5.8 Los servidores no deberán realizar investigaciones. No obstante, en determinadas circunstancias se pueden hacer algunas preguntas aclaratorias para determinar si se necesita hacer una denuncia y para denunciar debidamente a las autoridades una sospecha o una acusación.

5.8.1 El nombre de las partes involucradas es un elemento de información importante para la denuncia.

5.8.2 Información básica para aclarar la naturaleza de la interacción con el fin de asegurarse de que la denuncia es necesaria (por ejemplo, para entender qué quiere decir el menor al usar ciertas palabras con varias interpretaciones).

Cada servidor de MAJM debe leer el Código de Conducta para la Protección de Menores y firmar la Declaración General de Intención (abajo) antes de prestar servicios.

## II. Declaración General de Intención

### Haré lo siguiente:

- **Trataré a todas las personas con respeto, lealtad, paciencia, integridad, cortesía, dignidad y consideración.**
- **Evitaré situaciones de aislamiento o encuentros a solas con los menores en actividades del Ministerio Amigos de Jesús y María (“MAJM”).**
- **Daré seguridades a los menores en lugar de tener con ellos una actitud de crítica, competencia o comparación.**
- **Me negaré a aceptar obsequios costosos de los menores o de sus padres sin previa aprobación por escrito del supervisor.**
- **Me abstendré de hacer regalos a los menores sin previa aprobación por escrito de los padres o del tutor y del supervisor.**
- **Denunciaré cualquier presunto caso de abuso al contacto indicado dentro de MAJM y a la entidad local de servicios de protección infantil (Child Protection Services). Entiendo que dejar de denunciar un presunto caso de abuso a las autoridades civiles es una infracción de la ley.**
- **Cooperaré plenamente en cualquier investigación sobre abuso de menores.**
- **Cumpliré las normas de comportamiento dispuestas en el *Código de Conducta* en lo referente a comunicaciones electrónicas.**

### No haré lo siguiente:

- **No fumaré ni usaré productos de tabaco en presencia de los menores.**
- **Mientras cumpla mi deber en MAJM, no consumiré ni poseeré bebidas alcohólicas ni estaré bajo sus efectos.**
- **No usaré ni poseeré drogas ilegales ni estaré bajo sus efectos en ningún momento.**
- **No acarrearé ningún riesgo para la salud de los menores (por ejemplo, no los expondré a casos de fiebre ni a otras clases de contagio).**
- **Me abstendré de golpear, castigar, sacudir, humillar, ridiculizar, amenazar y degradar a los menores y de tomar medidas disciplinarias que los atemoricen o humillen.**
- **No tocaré a ningún niño ni joven de una manera sexual o inapropiada.**
- **No explotaré a otra persona de cualquier manera, particularmente con respecto a propósitos sexuales.**
- **No mostraré contenido o imágenes sexualmente explícitos o pornográficos a menores de edad; ni ese contenido será accesible en mi posesión durante el trabajo o el ministerio. Incluso, no poseeré ningún tipo de pornografía infantil.**
- **No diré lenguaje obsceno o humor inapropiado en presencia de menores.**

- **No me comunicaré con ningún menor por vía electrónica, ni por las redes sociales, sin previa aprobación del supervisor o de los padres.**
- **No tomare fotos de menores sin permiso de los padres.**

---

**Firma del Servidor(a)**

---

**Su Nombre Deletreado**